

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 1981

NÚM. 264

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Delegación de Hacienda de León

ANUNCIOS

Con efectos del día 1.º de octubre de 1981, el Sr. Recaudador de Tributos de la Zona de Astorga ha nombrado Auxiliar de Recaudación de 1.ª clase en la citada Zona a D. José Antonio Puente Alvarez, conforme a lo dispuesto en el núm. 5 del artículo 28 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 12 de noviembre de 1981.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 6000

**

Con efectos del día 1.º del actual, el Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León 1.ª (Capital), ha nombrado Auxiliar de Recaudación de 1.ª clase en dicha Zona a D. Efigenio Cueto Pérez, conforme a lo dispuesto en el núm. 5 del artículo 28 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 12 de noviembre de 1981.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 6001

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 26.734 - R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación

Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (15 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos elementos y ARVI-32 y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe Voute y otros metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea Alcoba-Hospital y 376 metros de recorrido por terreno municipal, finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 15/10 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades de la piscifactoría de Hospital de Orbigo (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, apro-

bado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de noviembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5823

Núm. 4087.—1.500 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte: 26.950 - R. I. 10.484

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Agustín González Robles, con domicilio en León, c/ Obispo Almarha, n.º 46.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaobispo de las Regueras, paraje La Vegarana, carretera municipal a Navatejera.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de chapistería y pintura.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac de 54,6 mm². (LA-56) aisladores de vidrio ESA núm. 1507 (E-70) en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea de Iberduero S. A. y 40 metros de longitud, cruzándose la carretera municipal a Navatejera y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyos de hormigón y transformador trifásico de 50 KVA. tensiones 13,2/15 kV./380-220 V., que se insta-

lará junto a la nave del Taller ubicado en las proximidades del camino municipal a Navatejera en el paraje "La Vegarana", término municipal de Villaobispo de las Regueras.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 427.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de noviembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5818 Núm. 4037.—1.220 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Corporación de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión del 12 de noviembre de 1981, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas, que han de regir en el concurso para la contratación de las obras de urbanización y alumbrado de las calles:

Del Oro (tramo entre Avda. de Portugal y Avda. de la Plata); El Greco, Bajo Canal y San Roque; Cuba, Caribe, Chile y Avda. de los Andes; Gabriel y Galán, Conde de Lemos y Daoiz y Velarde. Sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días, durante el cual, el expediente se halla de manifiesto en la Unidad Administrativa de Obras, Casa Consistorial, planta 2.ª, y en horas de oficina para que pueda ser examinado el expediente tramitado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en la señalada sesión, se convoca concurso, para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización y alumbrado de las calles que a continuación se relacionan, con carácter independiente y autónomo cada uno de los bloques siguientes:

1.º—Calle del Oro:

Tipo de licitación .. 996.082 ptas.
Plazo ejecución.... 2 meses
Fianza provisional. 19.921 ptas.

2.º—El Greco, Bajo Canal y San Roque:

Tipo de licitación .. 11.337.391 ptas.
Plazo ejecución.... 5 meses
Fianza provisional 226.139 ptas.

3.º—Cuba, Caribe, Chile y Avenida de los Andes:

Tipo de licitación .. 21.089.701,11 ptas.
Plazo ejecución.... 8 meses
Fianza provisional. 421.794 ptas.

4.º—Gabriel y Galán, Conde de Lemos y Daoiz y Velarde:

Tipo de licitación .. 17.433.954 ptas.
Plazo ejecución.... 6 meses
Fianza provisional. 348.679 ptas.

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones en el plazo indicado de ocho días, el concurso y licitación se aplazará y quedará sin efecto.

Ponferrada, 13 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5992 Núm. 4122.—1.440 ptas.

★ ★

Por don Emilio García Alonso, actuando en su nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a pescadería, con emplazamiento en El Castro, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5907 Núm. 4076.—440 ptas.

★ ★

Por don José Folgueral López, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a confitería y pastelería (elaboración y venta), con emplazamiento en Mateo Garza, 29, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada a 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5906 Núm. 4077.—460 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y a efectos de reclamaciones, expediente de autorización para la contratación de unos anticipos reintegrables sin interés, concedidos por la Excelentísima Diputación Provincial, por un importe de un millón, quinientas mil y quinientas mil respectivamente, con destino a las obras de «Colector General de Astorga», «reparación de aceras y calles en el Polígono 14, en Astorga» «Pavimentación y saneamiento de calles en Puerta de Rey, Huertas, San Fructuoso, Santo Toribio y San Dictino en Astorga», cuyas características principales son:

1.—Importe del anticipo 1.000.000, 500.000 y 500.000 pesetas, incrementadas en 152.587, 76.290 y 76.290 pesetas en concepto de gastos de administración, que hacen un total de 1.152.587, 576.290 y 576.290 pesetas.

2.—Amortización de diez anualidades de 115.259, 57.629 y 57.629 pesetas.

3.—Afectar como garantía de pago el impuesto sobre circulación de vehículos, recargos y contribuciones de rústica, urbana e industrial y la participación en impuestos indirectos del Estado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 170,2 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, dicho acuerdo y proyecto de contrato queda expuesto al público por término de quince días a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Astorga, 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5902 Núm. 4104.—940 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de dos plazas de Auxiliares Administrativos del sub-grupo de Administración General, se anuncia oposición para cubrir en propiedad las plazas citadas, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PARA PROVEER DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMON. GENERAL

1.ª) Las plazas objeto de esta convocatoria, son dos de auxiliares administrativos, dotadas con el sueldo anual correspondiente al nivel de proporcionalidad, retribuciones básicas y complementarias legalmente

establecidas y dos pagas extraordinarias.

2.ª) Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser de nacionalidad española y tener 18 años cumplidos, sin exceder de 55, el día que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso del límite de edad señalado para el ingreso podrá compensarse en su caso, con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Haber observado buena conducta.

d) No haber sido inhabilitado para el desempeño de cargos públicos ni estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que enumera el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el normal desempeño de la función.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o el Certificado de Escolaridad (arts. 108 de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y 42 de la Ley de Enseñanza Primaria de 2 de febrero de 1967).

3.ª) Las instancias, juntamente con el justificante de haber ingresado la cantidad de 1.000 ptas. por derechos de examen, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y se presentarán en horas de oficina, en el Registro General, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En su solicitud, el opositor deberá hacer mención expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que se enumeran en la base 2.ª. Los documentos justificativos serán presentados por los aspirantes aprobados en el plazo de treinta días.

4.ª) Tanto la relación de los aspirantes admitidos y excluidos como el Tribunal calificador, que estará constituido en la forma que determina el art. 235 del Reglamento de Funcionarios, serán expuestos en el tablón de anuncios y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

5.ª) Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio, y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes: a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz; b) Desarrollo por escrito de un tema de carácter general, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composi-

ción gramatical, sino también su práctica de redacción y sus conocimientos básicos; c) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, potenciación, raíces cuadradas, proporcionalidad, reglas de tres simples o compuestas, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, intereses y descuento. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, el texto que facilite el Tribunal. Se calificarán la velocidad, que no podrá ser inferior a 250 pulsaciones por minuto, la limpieza y la exactitud y corrección del escrito.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, durante el plazo máximo de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa mínimo señalado en el anexo.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores. Estas especialidades serán: Conocimientos de taquigrafía, manejo de máquinas de calcular y conocimiento de archivos y clasificación de documentos.

Los ejercicios orales serán públicos.

El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada vocal del Tribunal, será de cero a diez en cada uno de los ejercicios eliminatorios. Para aprobar cada ejercicio el opositor deberá alcanzar en la calificación conjunta una media de cinco puntos como mínimo. La puntuación a conceder en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La propuesta que formule el Tribunal no comprenderá, en ningún caso, número superior al de plazas convocadas y se consignará siguiendo el orden de puntuación obtenido por los opositores.

Para que pueda actuar el Tribunal es requisito indispensable la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

Todas las citaciones, avisos y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se efectuarán a través del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6.ª) En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones de aplicación.

La Bañeza a 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

A N E X O

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

PARTE PRIMERA

Derecho político y administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local y Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

5782 Núm. 4059.—5.380 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento, para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

- 1.—Doña Isabel Aguilar Montes
- 2.—Doña María-Cruz Alonso Alvarez
- 3.—Don José Luis Balo González
- 4.—Doña Leticia Blanco Martínez
- 5.—Doña María-Jesús Carro Rodríguez
- 6.—Doña Pilar Casero Juárez
- 7.—Doña Yolanda Castaño Pérez
- 8.—Doña María-Victoria Díez Samperio
- 9.—Doña María-José Díez Trobajo
- 10.—Doña Eva Domínguez García
- 11.—Doña Ana-María Fernández Alvarez.
- 12.—Doña Inés Fernández Alvarez
- 13.—Doña María - Angeles García Arias
- 14.—Doña María - Dolores García Arias
- 15.—Doña María Victoria García García
- 16.—Doña Concepción González Alvarez
- 17.—Doña Alicia González García
- 18.—Don Emilio - Javier González Maudes
- 19.—Don José-Carlos Lombas Huerta
- 20.—Don José-Manuel Martínez Fernández

21.—Doña Begoña Belén Mayo Gabala

22.—Don Salustiano Olivar García

23.—Don Jesús Ordás Rodríguez

24.—Doña Manuela Paniagua Castañeda

25.—Don José Pastrana Díez

26.—Doña Elida Pérez Palacio

27.—Doña María-Josefa Puente Fernández

28.—Don Luis - Ernesto Rodríguez González

29.—Doña Amor Rodríguez Suárez

30.—Don Francisco - Javier Suárez González

31.—Don Carlos Tascón Robles

32.—Don Miguel - Antonio Tejeiro Robles

33.—Don José-Domingo Tomé Lloret

34.—Don Julián Valladares Fernández.

35.—Don José-María Villacé Rodríguez.

Aspirantes excluidos: Ninguno

El Tribunal que ha de juzgar y fallar la oposición estará constituido en la forma siguiente: Presidente: D. José López Robles, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: en representación del Profesorado Oficial del Estado, D. Dionisio Marcos González; suplente: D. Luis Villar Villar; en representación del Consejo General de Castilla y León: D. Angel de Paz Fernández; suplente: D. Santiago Berjón Sáenz de Miera y D. Jesús Valladares Rodríguez, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón.—Las funciones de Secretario del Tribunal serán desempeñadas por el Secretario de esta Administración o por funcionario en quien delegue.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la Base 5.ª de las que rigen esta oposición y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

La Pola de Gordón a 12 de noviembre de 1981.—El Alcalde, José López Robles.

5969 Núm. 4123.—1.860 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Que en el concurso para adjudicación de una licencia Autoturismo Clase C, para servicio de Ambulancias con tres unidades en este Municipio, se ha presentado una solicitud a nombre de doña María Celina Sánchez Díez, vecina de Cistierna, interesando dicha licencia para tres Ambulancias con vehículos marca Renault, modelo doce. Lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 16 de marzo de 1979, se hace saber a la interesada expresada y a las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores, para que puedan alegar lo que estimen procedente

en defensa de sus derechos, en el plazo de 15 días hábiles.

Boñar, 11 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5901 Núm. 4078.—440 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal el día 29 de octubre de 1981, relativo al señalamiento de las cantidades a percibir por sus miembros electivos y que son los siguientes:

Sr. Alcalde: 105.000 pesetas anuales.
Señores Concejales: 24.375 pesetas anuales cada uno.

El señor Alcalde D. Francisco Chamorro Martínez y los señores Concejales D. Aureliano Pérez Rodríguez, don Martín Rebollo Casado y don Roberto Sarmiento Chamorro han renunciado al percibo de las cantidades que les han sido asignadas a favor del Ayuntamiento.

Se hace constar que el presupuesto ordinario del actual ejercicio asciende a 6.000.000 de pesetas y que su 5 por 100 es de 300.000 pesetas.

Bercianos del Páramo, 12 de noviembre de 1981.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

5986 Núm. 4128.—600 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

No habiéndose formulado reclamaciones contra el primer expediente de modificación de créditos al presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, aprobado por esta Corporación en sesión del día tres de octubre de 1981, en virtud de lo establecido en dicho acuerdo queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

Aumentos	Pesetas
Capítulo I. — Remuneraciones al personal	100.000
Capítulo 2. — Compra de bienes y servicios	5.827.736
Capítulo 4. — Transferencias corrientes	31.000
Suma	5.958.736

Deducciones

Parte del sobrante de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1980 5.958.736

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 15.dos del Real Decreto-Ley 3/1981, en relación con el 13.dos del mismo cuerpo legal.

En Igüeña, a 9 de noviembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

5940 Núm. 4099.—620 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de mayo de 1981, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13 2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.007.002
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.500.000
TOTAL	2.507.002

INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.507.002
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.507.002

Lo que se hace público para general conocimiento.

Folgoso de la Ribera, a 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5950

Núm. 4135.—940 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de octubre de 1981, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981). Al no presentarse reclamaciones.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	686.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	686.000

INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	70.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	616.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	686.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Balboa a 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5974

Núm. 4114.—960 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de Inversiones, figura con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 6.—Inversiones reales	9.983.365
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	9.983.365

ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	4.283.365
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.700.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL INGRESOS	9.983.365

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 11 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5972

Núm. 4134.—720 ptas.

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de novecientas cuarenta y cuatro mil seiscientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	89.200
2. Impuestos indirectos	120.000
3. Tasas y otros ingresos	18.500
4. Transferencias corrientes	686.900
5. Ingresos patrimoniales	30.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	944.600

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	211.911
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	682.689
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	50.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	944.600

En Pedrosa del Rey, a 11 de noviembre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5970

Núm. 4113.—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre actual, aprobó un "Proyecto para la construcción de un edificio con destino a Biblioteca Pública en la calle Luis Ameijide de Cistierna", proyecto que ha sido redactado por el arquitecto don Miguel Martín Granizo.

Dicho proyecto se encuentra expuesto a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, formular reclamaciones.

Cistierna a 12 de noviembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

5943 Núm. 4092.—360 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Se hace saber que los documentos que a continuación se expresan, han sido formados por el Ayuntamiento y quedan expuestos al público para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que se indican

1. Cuenta general del presupuesto ordinario de 1980 con las del patrimonio y valores, por término de 15 días y ocho más.

2.—Acuerdo municipal sobre traspaso de servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado a las Juntas Vecinales respectivas.

3.—Ordenanzas conteniendo las nuevas tarifas por tenencia de bicicletas, perros y sobre plusvalías, por término de 15 días.

Cubillas de Rueda a 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5936 Núm. 4094.—440 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico actualizado de los caminos que van desde el término de San Félix de la Vega al cementerio de Carral, del de Carral a Villar, de Villar al camino de Carral a San Félix de la Vega y la travesía del camino de Astorga en Barrientos, se encuentran de manifiesto al público por el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas municipales, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valderrey, a 10 de noviembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

5968 Núm. 4088.—380 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1981, con el quórum legal acordó aprobar los proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin in-

terés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, por las obras y por el importe que a continuación se especifican:

1.º—Obra: Ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Val de San Lorenzo.

Anticipo: 1.000.000 de pesetas.
Gastos de administración: 152.587 pesetas.

Reintegro en 10 anualidades.

2.º—Obra: Ampliación captación de agua para abastecimiento de Val de San Lorenzo.

Anticipo: 400.000 pesetas.
Gastos de administración: 61.035 pesetas.

Reintegro en 10 anualidades.

Por lo que a efectos de lo dispuesto en el art. 170.2 del R. D. 3250/1976, de 30 de diciembre, se hace público dicho acuerdo estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, para que, durante el plazo de 15 días hábiles puedan formularse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Val de San Lorenzo a 13 de noviembre de 1981.—El Alcalde-Presidente, D. Serafín Cuesta.

5987 Núm. 4127.—740 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

No habiéndose presentado reclamaciones durante la exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto ordinario de 1981, se considera aprobado definitivamente de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1981, haciéndose saber que su resumen es el siguiente:

Deducciones

Partida: 1261. — Consignación que tienen: 54.775. — Deducciones que se proponen: 54.775.

Aumentos

Partida: 1251. — Consignación que tienen: 351.311. — Deducciones que se proponen: 54.775. — Consignación que queda: 406.086.

La modificación se hace mediante transferencia.

Carracedelo, 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5949 Núm. 4100.—500 ptas.

Ayuntamiento de Castrocabón

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, quedan aprobadas definitivamente con las tarifas que también se indican:

—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

—Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de vehículos en un edificio: 100 pesetas.

—Por cada lugar de entrada de carruajes o vehículos en un edificio en cuya acera no haya badén: 100 pesetas.

—Tasa por elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

—Elementos constructivos cerrados: Salientes hasta 50 cms. 40 pts. m.; hasta 1 m. 55 pts. m.

—Terrazas: Salientes hasta 50 centímetros 20 pts. m.; hasta 1 m. 25 pesetas metro.

—Marquesinas: Salientes hasta 50 centímetros 20 pts. m.; hasta 1 m. 25 pesetas metro.

—Toldos: Salientes hasta 50 centímetros 20 pts. m.; hasta 1 m. 25 pesetas metro.

—Miradores y balcones: Salientes hasta 50 cms. 25 pts. unidad; hasta 1 m., 50 pts. unidad.

—Otras instalaciones semejantes que sobresalgan de la línea de fachada y vuelen sobre la vía pública: 25 y 50 pesetas respectivamente según lo indicado anteriormente.

—Tasa sobre el servicio del cementerio municipal.

—Por la utilización del terreno para una sepultura, 1.000 pesetas.

—Por la utilización del terreno para un panteón, 1.500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero.

Castrocabón, 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5953 Núm. 4105.—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de las obras de pavimentación de calles, primera fase, en las localidades de Villarejo y Veguellina de Orbigo, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real-Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes, al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será precedente, según el artículo 35-1 de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayo-

ría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Villarejo de Orbigo a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Alcalde, Antonio Martínez Alonza.

5946

Núm. 4093.—720 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de suplementos de crédito n.º 1/81, dentro del vigente presupuesto ordinario, se eleva a definitivo el acuerdo aprobatorio del mismo, haciéndose constar que su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

<i>Aumentos</i>	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º	9.166
<i>Deducciones</i>	
Con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1980	9.166

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con el art. 15 del mismo.

Quintana y Congosto, 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5908

Núm. 4106.—420 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Esta Corporación en su sesión celebrada el día 9-XI-1981, acordó la imposición de contribuciones especiales para financiar la obra de ampliación de alumbrado público.

Cantidad a gravar con contribuciones especiales 136.500 pesetas.

Sistema de reparto, metros lineales de los beneficiarios de dicha obra.

Asimismo se aprobó el padrón de contribuciones especiales de la mencionada obra, teniendo los interesados el plazo de 15 días para presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Villadangos, 10-XI-1981.—El Alcalde (ilegible).

5903

Núm. 4103.—360 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Valdevimbre

Aprobadas por esta Junta Vecinal de Valdevimbre las Ordenanzas que a continuación se señalan:

—De la tasa por el suministro de agua.

—Prestación Personal y de Transportes.

—Ordenanza reguladora de cuota sobre aprovechamiento de parcelas y lotes en terrenos patrimoniales.

—Ordenanza sobre aprovechamientos de pastos.

Se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles.

Valdevimbre, 12 de noviembre de 1981.—El Presidente de la Junta Vecinal, Amable Alvarez.

5977

Núm. 4097.—400 ptas.

Junta Vecinal de Llamas de la Ribera

Aprobada por esta Junta Vecinal la ordenanza reguladora del aprovechamiento especial mediante lotes o suertes de los terrenos comunales de esta localidad queda expuesta al público por plazo de 15 días en el habitual de costumbre y en la casa del señor Presidente a efectos de reclamaciones. Ordenanza mediante la cual se cambia el actual régimen de aprovechamiento colectivo por reses, a lotes o suertes.

Llamas de la Ribera, a 4 de noviembre de 1981.—El Presidente, (ilegible).

5872

Núm. 4051.—300 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 444/1980, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Banco Herrero, S.A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra otros y D. Amando Domínguez García, vecino de Santa María del Páramo, sobre pago de 1.732.100 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, calculados en 400.000 pesetas, y en dicho juicio, a solicitud de la representación de la parte ejecutante, en resolución de hoy, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el inmueble embargado para garantizar aquellas responsabilidades, como de la pertenencia de referido demandado, y que se describe así:

La mitad indivisa de la casa sita en la calle Benito León, núm. 15, compuesta de plantas baja y alta y varias dependencias, en Santa María del Páramo, que linda: Derecha entrando, con Beatriz Cabello y otro; izquierda, con Crescencia Tagarro e hijos; fondo, con calle de los Cachorros y frente con la calle de su situación, ocupando un solar total de aproximadamente 600 m/2. El citado edificio está destinado a viviendas en plantas baja y alta; a través de él se accede a un patio interior en el que existen edificaciones para pajar y tendejones. Valorada en cuatro millones de pesetas, esta mitad indivisa.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintitrés de diciembre próximo, a las 11 horas y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor pericial referido; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor; que las cargas anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellas; que la certificación de cargas correspondiente, obra en los autos, pudiendo examinarse durante todos los días y horas hábiles, y, por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5912

Núm. 4083.—1.460 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía número 253/80, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de mayor cuantía núm. 253/80, seguidos de una parte, como demandante por D. Miguel Fernández Pacios, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villaverde de la Abadía, representado en autos por el Procurador D. Germán Frá Núñez, y defendido por el Letrado D. Tomás González Cubero, y de otra parte, como demandados, por D. Gerardo Alvarez Fernández y D. Albertino Alvarez Fernández, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Villaverde de la Abadía, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendidos por el Letrado don Telmo Barrio Troncoso, y por D.ª Isabel Fernández Pacios, mayor de edad, viuda, sus labores, por los hermanos José-Mercurio, Diamantina, Norberto, Alsira y Encarnación Alvarez Fernández, mayores de edad, casados sus labores y labrador, contra los herederos de D.ª Ermitas Alvarez Fernández, llamados: Ubaldina, Francisco, Rogelio, Gerardo y Mercurio Fernández Alva-

rez, mayores de edad, casados los tres primeros y solteros los dos últimos y todos ellos vecinos de Villaverde de Ibañeta, y contra cualquier otra persona interesada en el pleito, los cuales no han comparecido en los autos, hallándose en situación de rebeldía; sobre declaración de propiedad y otros extremos... Fallo: Que estimando como estimo en su totalidad la demanda de juicio de mayor cuantía seguido por D. Miguel Fernández Pacios, contra D. Gerardo Alvarez Fernández, D. Albertino Alvarez Fernández y los declarados legalmente en rebeldía D.^a Isabel Fernández Pacios, José-Mercurino, Diamantina, Norberto, Alsira y Encarnación Alvarez Fernández, los herederos de D.^a Ermitas Alvarez Fernández, llamados Ubaldina, Francisco, Rogelio, Gerardo y Mercurino Fernández Alvarez y contra cualquier otra persona que pudiera estar interesada en el pleito, o traer causa de los demandados, o formen parte de la comunidad familiar de éstos, sean del expresado pueblo o se hallen en ignorado paradero, sobre declaración de propiedad y otros extremos, he de declarar y declarar: 1.^o) Que la finca-parcela de terreno señalada en los hechos primero y segundo de la demanda y que es propiedad del demandante, se halla libre de servidumbre de paso en beneficio de la finca de los demandados o de aquellas personas que de éstos puedan traer causa, y que, he de condenar y condeno: 2.^o) A dichos demandados a abstenerse en lo sucesivo de ejercitar el paso por la misma; 3.^o) Con imposición de las costas de este proceso a los citados demandados.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Suárez Robledano. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes D.^a Isabel Fernández Pacios, José-Mercurino, Diamantina, Norberto, Alsira y Encarnación Alvarez Fernández, los herederos de D.^a Ermitas Alvarez Fernández, llamados Ubaldina, Francisco, Rogelio, Gerardo y Mercurino Fernández Alvarez y contra cualquier otra persona que pudiera estar interesada en el pleito, expido y firmo el presente en Ponferrada a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

5878 Núm. 4062.—2 200 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 753/81 de este Juz-

gado, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 753/81, seguidos por denuncia de Rosa Giner Zaragoza, contra Manuel Rodríguez Quirós, por supuestas vejaciones; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Rodríguez Quirós de la falta que se le imputaba en el presente juicio con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciante Rosa Giner Zaragoza, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

5874 Núm. 4055.—760 ptas.

★

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 647 de 1981 por el hecho de insultos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las 10,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pedro Rodríguez Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

5919 Núm. 4146.—820 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Diligencia: Por ella se hace constar que en cumplimiento de lo acordado, procedo a practicar la siguiente:

TASACION DE COSTAS:

	Pesetas
Registro D. C. 11	40
Diligencias, art. 28	30
Tramitación, art. 28	180
Derechos dobles, art. 28 ...	210
20 despachos, artículo 31 y D. C. 6. ^a	2.700
Médico Forense, art. 34 ...	2.025
Ejecución, art. 29	50
Indemnizaciones:	
Cándido Ramos Fdez. ...	200.749
Ramón Marcos Jurjo ...	123.994
Plácida Amigo Alba ...	15.000
Ernesto Marcos Amigo	12.000
Eulogio Toro Cañadas	440.000
Gloria Gracia Ejea ...	12.000
José-Ant. Toro Cañadas	550.000
M. ^a Isabel Planas ...	70.000
J. P. Carreteras ...	9.535
Perito	4.600
Id.	3.500
Id.	4.500
Reintegros	3.000
Pólizas de la Mutualidad ...	2.160
Multa	19.000
Locomociones y dietas según notas Juzgado Hospitalet, 100 pts., León, 300; Madrid, 700 pts., y Lugo, 700 pesetas	1.800
Gastos posteriores (despachos, reintegros, xerocopias, etc. 5 y BOLETIN OFICIAL de la provincia) ...	4.150
Total	1.481.223

Asciende la presente tasación a las consignadas 1.481.223 pts., que corresponde satisfacer al condenado Juan Manuel Fernández Mauriz, vecino de Lugo, hoy en ignorado paradero.

Astorga, 19 de agosto de 1981.—El Secretario, Miguel Monje.

5807 Núm. 4002.—1.020 ptas.

★

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a Juan Manuel Fernández Mauriz, vecino que fue de Lugo, c/ Ulla, 14-3.^o, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, Secretaría, a fin de practicarle la reprensión privada y retirada del carnet de conducir por término de tres meses, con apercibimiento que de no comparecer se dará orden de detención y conducción, para la práctica de dichas diligencias.

Astorga, a 5 de noviembre de 1981. El Secretario, Miguel Monje.—Rubricado.

5807 Núm. 4003.—360 ptas.